

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVIN° 4495

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2640**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-  
 Expediente MP-N° 423.567/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 336/09, mediante la cual se reconoce y aprueba las facturas presentadas al cobro a favor de la firma EDITORIAL PAGINA 12 S.A., en concepto de servicio de publicidad brindado durante el transcurso del año 2009.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.260,94.-) el gasto originado en ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 2641**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-  
 Expediente MP-N° 424.580/10.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de octubre del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, al agente Jonathan Didier **MORALES** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.260.489) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**ESTABLÉSE** la rescisión automática a partir del día 1° de octubre de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 1027/10, suscripto entre el Ministerio de la Producción y el agente mencionado.-

**TÉNGASE**, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**INSTRÚYASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

**DECRETO N° 2642**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-  
 Expediente MP-N° 424.757/10.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de noviembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provin-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. **JOSE MANUEL CORDOBA**  
 Ministro de Gobierno  
 Ing°. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 C.P. **DIEGO LEONARDO ROBLES**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Ing°. **JAIME HORACIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción  
 Sra. **ANAMARIAURRICIQUI**  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Sr. **SERGIO PABLO VUCKOVIC**  
 Ministro de Salud  
 Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**  
 Fiscal de Estado

cial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Julio Edgardo **MORGANTINI** (Clase 1942 - D.N.I. N° 5.196.662), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Ministerio, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2643**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-  
 Expediente MP-N° 424.564/10.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Producción y el señor Jorge Héctor **IBARRA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 12.068.254), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1027/10, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Turismo, dependiente de dicho Ministerio, en base a una (1) Categoría 255, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

**DECRETO N° 2644**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-  
 Expediente JP-N° 785.711/10.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Raúl Argentino **GONZALEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.977.903).-

**DECRETO N° 2645**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-  
 Expediente JP-N° 785.522/10.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el

término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Fulgencio Marcelo **CALA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.137.188).-

**DECRETO N° 2646**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-  
 Expediente JP-N° 785.524/10.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Carlos Dante **GUTIERREZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.973.815).-

**DECRETO N° 2647**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-  
 Expediente JP-N° 785.521/10.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Victoriano Salvador **ORTIZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.624.682).-

**DECRETO N° 2648**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-  
 Expediente JP-N° 785.686/10.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía José Aníbal **HARRIS** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.962.507).-

**DECRETO N° 2649**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-  
 Expediente JP-N° 785.579/10.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Lucio Hugo **TOLEDO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.101.809).-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4495 DE 10 PAGINAS**

# ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

## ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expedientes Nros. 487.812/79, Ac. 123.538/39,  
3.602/68, 489.122/80, 484.523/83, 483.483/82,  
482.296/71, 485.763/83, 485.592/83, 487.108/92.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Erwin Andrés ANDERSON, D.N.I N° 11.108.675, la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas (7.500 has.), ubicada en el lote 42, de la Sección B, de la Zona de San Julián de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 487.039/09.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos DA SILVA, L.E. N° 7.323.379, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 6, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por

Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 487.570/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Julián ALVAREZ, D.N.I. N° 25.595.582 y la señora Marta Andrea MESA, D.N.I. N° 22.199.244, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 11 de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo

lo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 483.285/06.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Francisca ECHANDI, D.N.I. N° 6.199.757, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m<sup>2</sup>) ubicada en

la Parcela N° 4, de la Manzana N° 11 de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N°497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se vera beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N°63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 005**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 488.074/11.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora

Alejandra Rafaela BUCAREY, D.N.I. N° 22.427.459, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de quinientos dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (502,94 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio (lavadero de ropa).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite a la titularidad del administrador, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido en el Expediente de referencia, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 006**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 490.391/94 y Ac. 481.391/04.-

INTIMASE al señor Ángel Delmiro MONTERO, adjudicatario en venta de la superficie de seiscientos metros cuadrados (600,00 m²), ubicada en el lote 13, de la Manzana N° 1, del paraje La Esperanza de esta Provincia para que en un plazo perentorio de diez (10) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 007**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 484.671/07.-

MODIFICASE el Artículo 69°, del Acuerdo N° 042/00, en cuanto al destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 69°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Javier Pablo MACEIRA, la superficie de 2.057,41 m², ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a comercio (hotel).-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Javier Pablo MACEIRA, D.N.I. N° 18.448.365, sobre la superficie de mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.958,80 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (hotel).-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 008**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 482.639/05.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 006/06, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Mirta Dora PIRLA, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m²), ubicada en el lote N° 9, Manzana N° 2, del paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la construcción de cabañas.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 009**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 492.270/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, 1392 y 1009, al adjudicatario, señor Leonardo Daniel MARTORELL, D.N.I. N° 23.300.823, sobre la superficie de un mil ochocientos setenta y dos metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (1.872,27m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 5, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a alojamiento.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 010**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 81.530/35, Ac. 480.954/81, 487.000/84.-

ACEPTESE la Escritura Pública N° 379, de fecha 04 de Octubre de 1996, pasada ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, mediante la cual el señor Carlos Roberto SANTOS, vende a favor de don Adolfo José GOMEZ, todas las mejoras de su propiedad consistentes en edificaciones, instalaciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles y semovientes con sus respectivos boletos de marcas y señales que componen el Establecimiento Ganadero denominado Cerro Alto, que funciona en la Fracción de campo fiscal, compuesto de una superficie aproximada de 7007 has., 25 as., ubicada en la parte S.O. legua c, parte S. legua d, del lote 17, parte S.E. legua c, lote 18, parte N.E. legua b, lote 23, parte N. legua a, parte S.O. legua b, y parte centro N. legua c, lote 24, parte S. legua a y parte N., legua d, lote 25 y Fracción C, Sección XI, de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Adolfo José GOMEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

AUTORICESE al señor Adolfo José GOMEZ, D.N.I. N° 4.273.367, adjudicatario en venta de la superficie de 7007 has., 25 as., ubicada en la parte S.O. legua c, y parte S. legua d, del lote 17, parte S.E. legua c, lote 18, parte N.E. legua b, lote 23, parte N. legua a, parte S.O. legua b, y parte centro N. legua c, lote 24, parte S., legua a y parte N., legua d, lote 25 y Fracción C, Sección XI, de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Roberto Santiago SANTOS, D.N.I. N° 26.910.948;

DEJAR DECLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 011**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 160.873/42.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 715, de fecha 07 de Diciembre de 2010, median-

te la cual la Presidenta de este Consejo Agrario Provincial Acepta el Oficio N° 369/10, el Oficio N° 272/10 y se intima a los sucesores del señor Juan GLESENER, a presentar la declaratoria de herederos, en todo conforme lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 012**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 488.026/2011 y la Resolución N° 125/11.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 125 de fecha 31 de Marzo del año 2011, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la aprobación en todos sus términos del Acta Complementaria N° 1 de fecha 02 de Diciembre del año 2010, celebrado entre la Presidenta del Consejo Agrario Provincial, Med. Vet. Silvia Graciela BATAREV y el Intendente de la Municipalidad de Gobernador Gregores, señor Juan B. VAZQUEZ, en el marco del Convenio de Reciprocidad para la Primera Etapa de las Obras "MANTENIMIENTO, REESTRUCTURACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES ÁREA BAJO RIEGO" en la citada localidad y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 013**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 486.062/83.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 763, de fecha 16 de Octubre de 2008, mediante la cual se modifica el Artículo 1°, Apartado b) el que debe quedar redactado de la siguiente manera: "...b) Comercio y Mini Pymes 35 módulos c/m<sup>2</sup>..." , y el Art. 2°, se modifica el Artículo 1°, Apartado d) el que debe quedar redactado de la siguiente manera "...d) Los adjudicatarios que escojan por el pago en cuotas mensuales y consecutivas, abonarán a lo treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación en venta, el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas, con más un recargo del 8% sobre saldo..."-.

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

**RESOLUCION N° 0811**

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.454/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ARMADA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 09/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ARMADA EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Mayo de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 06 de Mayo de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.672.00.-), ascendiendo el Presupuesto Tope a la suma de PESOS TRES MILLORES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 3.342.000,00.-).-

**RESOLUCION N° 812**

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.456/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 10/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES EN ISLA PAVON COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 10/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES EN ISLA PAVON COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Mayo de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 06 de Mayo de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00.-), ascendiendo el Presupuesto Tope a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000,00.-).-

## RESOLUCION T.E.P.

**Tribunal Electoral Permanente  
Poder Judicial – Provincia de Santa Cruz**

**TOMO: XIII – T.E.P.-  
REGISTRO N°: 81  
FOLIO N°: 122/123**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-  
"FRENTE VECINAL CALETA OLIVIA" S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO" Expte. N° F-906/11 (T.E.P.)-

1°) Aprobar el nombre "FRENTE VECINAL CALETA OLIVIA", con derecho exclusivo al uso del mismo por parte de la mencionada agrupación política.-

2°) Aprobar la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, y la Carta Orgánica, esta última con publicación en el Boletín Oficial por UN DIA (Art. 26 Ley N° 1499).-

3º) Reconocer como PARTIDO POLITICO MUNICIPAL, a "FRENTE VECINAL CALETA OLIVIA", el que podrá actuar con personería jurídico-política, -como tal- dentro del ámbito municipal de la localidad de CALETA OLIVIA, en los términos de la Ley Pcial. N° 1499.-

4º) Hacer saber al Sr. Apoderado Partidario que deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por los Arts. 13 y 14 (este último en relación con el Art. 35 y sptes.) de la Ley Pcial. N° 1499.-

5º) Regístrase, notifíquese al Sr. Agente Fiscal, y al Apoderado Partidario mediante cédula o personalmente. Librése oficio al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, con copia certificada de la presente resolución.-

La presente resolución se dicta con la firma de cuatro miembros del Tribunal, por resultar mayoría concordante en la solución del caso, y en razón de hallarse vacante el cargo restante.- (Art. 27 – Ley Pcial. N° 1 – t.o. Ley Pcial. N° 2404).-

**Dra. CLARA SALAZAR**

Presidente

**Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI**

**Dra. ALICIA DE LOS ANGELES MERC AU**

**Dr. ENRIQUE OSVALDO PERETTI**

Vocales

Tribunal Electoral Permanente

## ANEXO I

### CARTA ORGÁNICA

#### PARTIDO POLITICO MUNICIPAL "FRENTE VECINAL CALETA OLIVIA"

##### CAPITULO I – Del Partido.

**Artículo 1º.-** Esta Carta Orgánica constituye la ley fundamental del Partido Político Municipal "FRENTE VECINAL CALETA OLIVIA" y su organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

**Artículo 2º.-** Constitución del Partido Municipal "FRENTE VECINAL CALETA OLIVIA", estará integrado por los ciudadanos inscriptos en los registros de afiliados que se llevarán a talefecto conforme a la ley electoral en vigencia.

##### CAPITULO II – De los Afiliados

**Artículo 3º.-** Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos mayores de 18 años que soliciten afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias.

**Artículo 4º.-** Registros: Los registros de afiliados estarán permanentemente abiertos, pudiendo las autoridades competentes partidarias resolver la clausura de los mismos al solo efecto de la realización de elecciones internas y por el tiempo mínimo razonable y necesario para efectuar tal acto.

**Artículo 5º.-** Capacidad e Incapacidad: Tendrá la capacidad jurídico política y observará los mismos principios de impedimentos y exclusión de ciudadanos afiliados, tal como lo establecen las leyes provinciales concordantes con el Código Electoral Nacional y sus modificatorias.

**Artículo 6º.-** Reglamentación: Las autoridades competentes resolverán la reglamentación pertinente acerca de cómo se llevará a cabo la afiliación y su extinción, teniendo especial cuenta los requisitos establecidos por el Código Electoral Nacional y leyes provinciales concordantes.

**Artículo 7º.-** Candidatos: Para ser candidato del Partido Político Municipal "FRENTE VECINAL CALETA OLIVIA", no existirá otro requisito que el de cumplir con los requisitos previstos por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y las leyes pertinentes para el ejercicio del cargo para el que se formule, pudiendo recaer la designación en cualquier ciudadano, aunque fuere afiliado a otros partidos.

##### CAPITULO III: Régimen de Gobierno

**Artículo 8º.-** Organismos: El Partido Municipal "FRENTE VECINAL CALETA OLIVIA" será conducido por un Consejo Político integrado por 9 miembros: Un Presidente, Un Vicepresidente, Una Secretaria de Actas, Una Secretaria de Finanzas, Una Secretaria de Afiliaciones, Una Secretaria de Acción Po-

lítica, Una Secretaria de la Mujer y de la Tercera Edad y una Secretaria de Juventud.-

Las autoridades competentes partidarias tendrán facultades para desarrollar las distintas líneas de acción que resulten necesarias o útiles para la consecución de los principios y objetivos básicos aprobados por consenso del acta fundacional, a cuyo fin podrá solicitar la colaboración de afiliados y adherentes.

**Artículo 9º.-** Congreso: El Congreso Partidario estará compuesto por dos representantes del partido, para la nominación de cargos electivos municipales, Intendente y Concejales.

**Artículo 10º.-** El Congreso Partidario designará de su seno por simple mayoría de votos presentes, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas y un Prosecretario de Actas. Tiene facultad para designar candidatos a todos los actos electorales, igualmente podrá concertar todo tipo de alianzas y frentes con motivo de una elección.

**Artículo 11º.-** El Congreso Partidario tendrá su Sede en el domicilio legal del Partido Municipal y/o eventual mudanza y sesionará con el quórum de la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 12º.-** El Congreso Partidario es el organismo encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica y las resoluciones del mismo que se dicten en su consecuencia.

**Artículo 13º.-** Es el Organismo que fija el plan de acción política, social, económica y cultural del Partido y aprueba la plataforma electoral, impartiendo directivas generales para el desenvolvimiento partidario. Corresponde asimismo al Congreso Partidario:

a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, inventario, balance general anual, cuenta de gastos y recursos e informes de la Secretaria de Finanzas.

b) Designar a los candidatos y modificar la presente Carta Orgánica, para lo cual necesita sesionar con quórum de los dos tercios de sus miembros.

c) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido.

d) La duración de sus mandatos será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelecto sólo una vez con opción a nueva presentación transcurrido el tiempo de un mandato.

e) Designar los apoderados del partido y revocarles el mandato.

f) Intervenir los organismos partidarios por causas de indisciplina o violaciones a las disposiciones de esta Carta Orgánica, debiendo asimismo proveer a la reorganización del o los organismos intervenidos.

g) Organizar conferencias de prensa, difusión y propaganda partidaria en el orden local, creando los organismos necesarios a ese fin.

h) Dar directivas sobre orientación del partido, en un todo con lo aquí establecido.

i) Realizar con las facultades suficientes, actos de cualquier naturaleza, incluso los jurídicos que deban cumplir conforme a las disposiciones legales vigentes.

j) Convocar a los funcionarios Públicos partidarios, tanto electivos como ejecutivos, a presentar informes relacionados y vinculados con su gestión, cuando lo considere procedente.

k) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios.

##### CAPITULO IV: De la Junta electoral

**Artículo 14º.-** La Junta electoral tendrá a su cargo la confección e impresión del padrón partidario, organizará y presidirá los actos electorarios, atendiendo todos los problemas que se suscitasen y proclamará a los electos. Eventualmente dictará reglamento interno sobre elecciones internas.

**Artículo 15º.-** Estará compuesto por tres miembros titulares y dos miembros suplentes, durante cuatro (4) años en sus mandatos. Serán elegidos por el Congreso Partidario, pudiendo ser reelectos. Elegirá entre sus Miembros un Presidente y un Secretario y las decisiones se tomarán por simple mayoría. Para el supuesto caso que se oficialice una única lista para las elecciones partidarias internas y para cargos electivos, la Junta electoral procederá a su proclamación sin necesidad de realizar elección.

##### CAPITULO V: Del Tribunal de Disciplina

**Artículo 16º.-** Entenderá en los casos individuales o colectivos de inconducta, indisciplina o violación

de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que pueden significar la aplicación de sanciones para sus afiliados. Sustanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente y que asegurará el derecho a defensa.

**Artículo 17º.-** Estará compuesta por tres miembros Titulares y dos suplentes, preferentemente abogados o escribanos, durando dos (2) años en sus mandatos pudiendo ser reelectos y serán designados por el Congreso Partidario. Elegirán entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría.

**Artículo 18º:** Aplicará sanciones ad-referéndum del Congreso Partidario (Amonestación, suspensión temporaria de afiliación, desafiliación y expulsión). Contra sus sanciones se podrá apelar ante la Asamblea, recurso que concederá un efecto devolutivo, transcurridos diez (10) días hábiles sin que haya sido recurrida la sanción, la misma adquiere carácter de irrevocable.

##### CAPITULO VI: de los Apoderados

**Artículo 19º.-** El Congreso Partidario designará uno o más Apoderados para que conjunta y separadamente, represente al Partido ante las Autoridades Electorales, Judiciales y/o Administrativas, realizando todas las gestiones y trámites que sean encomendadas por las autoridades partidarias.

##### CAPITULO VII: del Patrimonio

**Artículo 20º:** El mismo se formará:

a) Con las contribuciones de los afiliados,

b) Los subsidios y aportes del Estado,

c) El 5% de las retribuciones que perciban los afiliados que ejerzan cargos electivos y ejecutivos de jerarquía,

d) De los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y no estén prohibidas por las leyes.

**Artículo 21º:** Los fondos partidarios serán depositados en una Institución bancaria que tenga sucursales en toda la provincia de Santa Cruz. Los bienes inmuebles y registrables adquiridos con fondos partidarios donaciones con tal efecto, se inscribirán a nombre del partido.

##### CAPITULO VII: de la disolución del partido

**Artículo 22º:** El partido se disolverá, además de las causales previstas por las leyes, por voluntad expresa de sus afiliados, que deberán expresarse unánimemente en la Asamblea General.

**Artículo 23º:** De hacerse efectiva la disolución del Partido, la Asamblea General designará los liquidadores. La Secretaria de Finanzas deberá vigilar las operaciones de liquidación del Partido. Una vez saldadas las deudas y obligaciones pertinentes el remanente de los bienes se destinará, a una o más entidades de bien público sin fines de lucro, designadas por la Asamblea General.-

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, se cita y emplaza por 30 días bajo apercibimiento de ley, a los herederos y acreedores de Don FLORENCIO ANTONIO SANTESTEBAN y/o FLORENCIO SANTESTEBAN en autos "SANTESTEBAN FLORENCIO ANTONIO S/SUCESIÓN NAB INTES TATO" (Expte. N° S-10801/11). PUERTO SAN JULIÁN, 28 de Abril de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a

cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado, en autos caratulados: "MARTINEZ OLGA Y MALAGONI CELESTINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 20547/11), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de Abril de 2011.-

**Dra. ROMINA FRIAS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 024/2011**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lote N° 14 Fracción "B", Sección: "XII", Lote N° 15 Fracción "B" Sección "XII" Lote: 16 Fracción "B", Sección: "XII", Lote: 17 Fracción "B" Sección "XII"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.682.007,00 Y= 2.535.158,31 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.682.007,56 Y: 2.535.158,31 B.X: 4.680.022,23 Y: 2.544.612,61 C.X: 4.679.013,06 Y: 2.544.601,14 D.X: 4.679.000,05 Y: 2.540.000,17 E.X: 4.675.241,00 Y: 2.540.000,00 EX: 4.675.268,14 Y: 2.535.106,99.- Encierra una superficie de 3.733 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL PICHE" Y "CAÑADON LARGO". Expediente N° 404.119/1A/07 **DENOMINACION:** "CRUZ DEL SUR".- **Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2 del CPCyC) a herederos y acreedores de la Sra. Mariela del Valle Alvarado a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "ALVARADO MARIELA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 23.188/10.,

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2010.

**GUSTAVO PAULTO PCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc.2, del C.P.C. y C.),

tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Antonio Alberto OYARZO, en los autos caratulados: "OYARZO ANTONIO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTES TATO" Expte. N° 12.668/06, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2011.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "SARAVIA, José Domingo S/GUARDA" Expte. N° S-5131/10 – Se Cita a Estar a Derecho por el término de QUINCE(15) DIAS a contar de la última publicación, al Sr. Pablo Antonio GALARZA, D.N.I. N° 33.544.777, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y en el interés superior de la niña.-

Publíquese por Tres (03) Días (Art. 147 del C.P.C. y C.).-

RÍO TURBIO, 05 de Octubre de 2010.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
A/C Secretaria de Familia

P-2

**EDICTO N° 96/10**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por Subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO SEGUNDO VASQUEZ AVENDAÑO en autos caratulados "VASQUEZ AVENDAÑO, EDUARDO SEGUNDO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° V-8854/10 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.- PICO TRUNCADO, 03 de Septiembre de 2010.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
A/C Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de la Familia, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se hace saber a la Sra. **María Fernanda Moreno** que en los autos caratulados: "FERREYRA CARLINA ADRIANA S/ INHABILIDAD" – Expte. N° F-14.217/02, S.S. ha dictado SENTENCIA con fecha 20 de noviembre de 2009 y en su parte pertinente dice:... **FALLO: 1)-RECHAZAR** la demanda interpuesta por las Sras. y María Fernanda Moreno, por su propio derecho y en representación de su hermano Adrian Alejandro MORENO en todos sus términos. **2)-IMPONEN-DO** las costas procesales en la forma establecida en el considerando N° 7). **3)-REGISTRESE**, notifíquese personalmente o por cédula a las partes, y a los Ministerios Públicos en su Despacho, y oportunamente, ARCHIVESE...Fdo. Claudia E. Guerra – Juez".-

El presente edicto se publicará por el término de

dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2011.-

**ALEJANDRA AVILA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno de Río Turbio, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dra. MARIA CRISTINA ARELLANO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA, con asiento en la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CORTIZO DNI 6.390.236, en autos caratulados: "CORTIZO JUAN JOSES/SUCESION AB INTES TATO" (EXPT. C-5782/09) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, cuatro de mayo de 2011.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

**EDICTO**

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Par, en los autos caratulados: "MANRIQUEHUGO JACINTO S/SUCESION AB-INTES TATO" (Expte. N° M-30.060/10), cita y emplaza a los herederos y acreedores de HUGO JACINTO MANRIQUE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" y en el Diario la Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA de de 2011.-

**PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, con asiento en la ciudad de El Calafate: **Cítase al Sr. EZEQUIEL ALEJANDRO BILBAO, a que se presente en autos caratulados "ALVARADO MARIA EMA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" EXPT. 1177/07, a tomar la debida intervención por sí o por medio de apoderado en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme constancia de autos;** siendo que su notificación se hará por medio de edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.- EL CALAFATE, 03 de Mayo de 2011.-

**FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia

Legal de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "ESPADA, María Alejandra c/ GONZALEZ, José Benedicto S/ DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° E-5401/11 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de QUINCE (15) DÍAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. José Benedicto GONZALEZ, D.N.I. N° 18.365.679, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO, 14 de Abril de 2011.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
A/C. Secretaría de Familia

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ISLAPOZA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "ISLA POZA MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. I-22.887/10 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, sito en Jofre de Loaiza N° 55 de esta Ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se cita a Sra. Margarita del Carmen, CONSTANCIO en autos caratulados: **AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL**, Expte. N° A-863/10, a fin de que comparezca a estar a derecho en este proceso, por sí o por apoderado, en el término de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C.).- Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial y difúndase comunicado a través de la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, atento el último domicilio conocido del mismo, por el término de tres (3) días.

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-

**GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés Victoria López Pazos, en los autos caratulados "OLIVERA, ROSARIO DEL VALLE Y DIAZ, SANTOS ALBINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° O-14.761/2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ROSARIO DEL VALLE OLIVERA y SANTOS ALBINO DIAZ para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 17 de Marzo de 2011.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretarías N° Dos, a micargo, citase a los demandados, Fabricio Emilio Cusa y Amalia Elizabeth Ceparo en autos caratulados: "ALARCON ITURRIAGA, JUAN BAUTISTA C/ CEPARO, AMALIA ELIZABETH Y OTROS S/ PREPARA VIA EJECUTIVAPORCOBRO DEALQUILERES", Expte. Nro. A-11.903/07, a efectos de que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de letrados apoderados por el término de cinco (05) días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio a cuyos efectos publíquense edictos por dos (2) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2011.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo Javier Muñoz, por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO JOSE MARCUZZI para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MARC UZZI ALEJANDRO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° M-10821/11).-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Mayo del año 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia MARDONES, en autos caratulados "TOMASSO Antonio c/ NEIL DEGANAM Chahla s/USUCAPION" (Expte. T-10812/11) se cita y emplaza a la demandada Chahla NIEL de GANAM y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Avda. San Martín 343 de Puerto San Julián, e individualizado como parcela 1 Solar "B" de la Manzana 87, con una superficie de setecientos setenta y tres coma sesenta y seis metros cuadrados (773,66m2), para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres, Ausente e Incapaces para que los represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Mayo de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "LIHUESOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCIÓN", Expte. N° L-6893/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 185, F° 490, del 29/03/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores: Horacio Alejandro HUECKE, arg., nacido el 19/12/1963, titular del DNI N° 16.419.426, divorciado de sus primeras nupcias de Soledad Irene Ramírez Eciguard, de profesión co-

merciante, con CUIT. N° 20-16419426-5, domiciliado en calle Estrada N° 55 de esta capital, el señor Mario Luis BERMUDEZ, arg., nacido el 25/10/1953, titular del DNI N° 11.053.445, casado en primeras nupcias con la señora Nora Irene Mata, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Lago Viedma 361 de estaciudad, con CUIT. N° 20-11053445-1.- Constituyeron "LIHUESOCIEDAD ANONIMA".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el RPC.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas; y las actividades financieras afines; **b) CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de Ingeniería y de Arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas o mixtas, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; **c) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de y transporte nacional e internacional de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **d) AGROPECUARIAS:** La administración, explotación de estancias, campos, establecimientos agropecuarios para cría, engorde, e invernada de ganado vacuno, ovino, y equino; cabañeros para la cría de animales de pedigree, agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y forrajeras; **e) FINANCIERAS:** Realizar inversiones por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, en valores, bienes de capital, acciones, bonos; descontar, comprar y vender, pagarés, prendas, cheques, giros u otros documentos y valores negociables. Otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajustes, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; celebrar contratos de "leasing". La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y cuya composición es la siguiente: **Presidente:** Horacio Alejandro Huecke; y como **Director Suplente:** Luis Mario Bermúdez; la representación legal estará a cargo del Presidente de la sociedad y el directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Pellegrini N° 366 de la ciudad de Río Gallegos de esta misma provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Mayo de c/ año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**, 12 de Mayo de 2011.-

**JULIANA RAMÓN**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHÍ PATRICIA MARDONES, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de

treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MARIO TENORIO a tomar intervención en autos caratulados: "TENORIO MARIO S/JUICIO SUCESORIO" (EXpte. N° T-6233/95) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Mayo de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Regina ALFARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "ALFARO Regina s/SUCESIÓN AB INTES TATO" (Expte. A-10.668/2010), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIÁN, 04 de Octubre de 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1ª Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique DA VILA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "DA VILA Enrique s/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. D-10.802/11), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIÁN, de Abril de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "TRIPLEW SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA S/CONSTITUCION", Expte. N° T-6889/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 126, F° 335, del 14/03/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, **Luis Fernando del Rosario CAYO**, arg., nacido el 06/01/1976; titular del D.N.I. N° 24.957.643, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Alfaro, de profesión técnico Superior en Sistemas, domiciliado en calle Juan B. Justo 129 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-24957643-4; la señora **Patricia Alejandra ALFARO**, arg., nacida el 08/04/1975, titular del D.N.I. N° 24.564.096, casada en primeras nupcias con Luis Fernando del Rosario Cayo, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo 129 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 27-24564096-5; y el señor **Mario Cesar ACEBAL**, arg., nacido el 28/12/1950, titular de la L.E. N° 8.487.456, viudo de sus primeras nupcias de Mónica Inés Romagnoli, de profesión despachante de aduanas, con domicilio en Barrio "La Casualidad" Unidad Funcional 146, del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, con C.U.I.T. N° 20-08487456-7.- Constituyeron "TRIPLEW SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIAL:** Mediante la distribución, comercialización, abastecimiento, compraventa, permuta, representación o cualquier otra forma de adquirir o transferir diversas maquinarias de uso comercial y/o particular y equipamiento electromecánico y/o electrónico, inclusive los repuestos de estos equipa-

mientos, en especial los denominados Controladores Fiscales, Impresoras Fiscales, Cajas Registradoras, Scanners, Balanzas electrónicas y de otro tipo, Impresoras de Código de Barras, equipos de computación con sus accesorios e insumos, Sistemas de Computación y todo otro tipo de equipamientos asimilables a estos. En especial la realización de Convenios con las empresas autorizadas por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) como proveedoras de Controladores Fiscales; **b) SERVICIOS TECNICOS:** La realización de servicio técnico realizando intervenciones técnicas en su local comercial o a domicilio, tendientes a efectuar reparaciones, configuraciones, limpieza y mantenimiento de Controladores Fiscales, Computadoras, Impresoras, y cualquier otro tipo de Máquinas y Equipos electrónicos y/o electromecánicos, inclusive mantenimiento de Software para computadoras y otros equipos, con personal técnico capacitado. En especial la realización de convenios con las empresas autorizadas por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) como proveedoras de Controladores Fiscales, para la realización de las tareas relacionadas con el Servicio Técnico de estos productos en el marco de la normativa legal implementada por el ente recaudador; prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o terceros; tomar y dar cuenta en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad; importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto; procesamientos de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramientos y consultoría en problemas de sistemas, desarrollo y venta de programas para computación, como así también el alquiler a terceros de los equipos propios; **c) MANDATARIA:** el ejercicio de mandatos, especialmente la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con las actividades de la sociedad, actuando por cuenta y orden de terceros o por cuenta propia, como representante y/o administradora de negocios vinculados con las actividades mencionadas precedentemente, incluso la operatoria derivada de comisiones y consignaciones.- **d) IMPORTADORA:** realizando operaciones de importación de bienes de consumo y de capital y ejercitar representaciones comerciales y técnicas en el país o en el exterior referidas a los objetos señalados.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la Sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 80.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y cuya composición es la siguiente: **Presidente:** Luis Fernando del Rosario Cayo; y como **Director Suplente:** Mario Cesar Acebal; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle España N° 454 de la ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Abril de c/ año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 11 de mayo de 2011.-

**JULIANA RAMÓN**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de Diez días para que comparezca la Sra. Elda Beatriz INIGUEZ D.N.I. N° 24.032.574 ante este Juzgado y Secretaria a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal) en autos

caratulados: "RUEDA, HECTOR A. S/ Guarda", Expte. N° 30.050/10.-

Publiquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Mayo de 2011.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, por subrogancia legal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **MARIA AGULLO CASIMIRO y/o MARIA LEONOR AGULLO** a tomar intervención en autos caratulados: "AGULLO LEONOR MARIAS/SUCESION AB INTES TATO" (EXpte. N° A-10810/11) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 09 de mayo de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. INES VICTORIA LÓPEZ PAZOS, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera ESTEBAN JORGE DEMIAN CEBALLOS, D.N.I. N° 32.397.906 y acredite en dichas circunstancias en autos caratulados "CEBALLOS ESTEBAN JORGE DEMIAN S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° C-14.771/11. Publiquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2011.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "ERCO-OIL S.A. S/CONSTITUCIÓN" - Expte. E-6885/11 - que mediante Escritura N° 492, F° 1378, del 11 de Noviembre de 2010, y Escritura N° 105, F° 274, del 17 de Marzo de 2011; ambas por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "ERCO-Oil S.A." con las siguientes características **Socios:** Juan Luis ERCOLANO, argentino, casado, con D.N.I. 10.528.322, nacido el 10 de Septiembre de 1952, médico veterinario, CUIT: 23-10528322-9; Lucas Ricardo ERCOLANO GREIG argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 29.754.480, nacido el 3 de marzo de 1983, CUIT: 20-29754480-3; ambos domiciliados en Estancia El Regreso, Ruta 55 Km. 111, Cuartel V, del partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires; Luis Mauricio ERCOLANO GREIG argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 32.743.831, nacido el 19 de Diciembre de 1986, CUIT: 20-32743831-0, domiciliado en Estancia El Regreso, Ruta 55 Km. 111, Cuartel V, del partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires y Maria Lucia GALLARDO, argentina, casada, empresaria, con D.N.I. 20.434.338, nacido el 4 de mar-



zo 1968, CUIL: 27-20434338-7, domiciliada en esta Ciudad.- **Domicilio:** Alberto Manrique Grillo 636 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades vinculadas con el petróleo y sus derivados: **COMERCIAL:** la compra, venta, representación, consignación, distribución, transporte en todas sus formas, comisión, importación, exportación y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo y la industria petroquímica, como asimismo de los biocombustibles y/o de cualquier otro origen.- La explotación de estaciones de servicios propias y de terceros.- **INDUSTRIAL:** La fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, depuración, envasado, refinación y fraccionamiento de productos derivados del petróleo y la industria petroquímica, y de los biocombustibles; en especial de combustibles líquidos, sólidos, lubricantes y fertilizantes.- **MINERO:** Exploración, cateo, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, extracción, elaboración, transporte, procesamiento y distribución de los mismos, y la adquisición y explotación de cualquier otro derecho y/o permisos establecidos en la legislación minera. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: **JUAN LUIS ERCOLANO:** suscribe treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Treinta mil; **LUCAS RICARDO ERCOLANO:** suscribe treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos treinta mil; **LUIS MAURICIO ERCOLANO:** suscribe treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos treinta mil; y **MARIA LUCIA GALLARDO:** suscribe diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Diez mil; capital que integran en efectivo en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años.- **Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el Inciso 2º del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- **Presidente:** JUAN LUIS ERCOLANO; **Vicepresidente:** LUCAS RICARDO ERCOLANO GREIG; **Director Titular:** LUIS MAURICIO ERCOLANO GREIG; **Directora Suplente:** MARIA LUCIA GALLARDO.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-  
RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-

JULIANARAMÓN  
Secretaria

P-1

## AVISOS

EDICTO LEY 11.867

POR 5 días, El Calafate, 1) Alejandra Asurmendi,

DNI. 16.731.670, con domicilio en calle Huemul N° 45, El Calafate, titular de "FARMACIAMINICH" sito en Av. Libertador 998, El Calafate y Sucursal en calle Julio A. Roca 1391, El Calafate, establecimiento del rubro farmacia y perfumería, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Del Pueblo S.A., CUIT 30-70866112-7, con domicilio en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1029, Río Gallegos; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza con personal, asumiendo el comprador todas las obligaciones laborales con los empleados del establecimiento; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman N° 38 1er. piso, El Calafate.

MARIANO JAKSIC

Contador Público  
Mat. T° IV P° 390

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Conversión de Pozo KK-178", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Area Koluel Kaike - El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.  
P-2

## LICITACIONES

ANSES  
Contratación Directa N° 64/2011

**Procedimiento:** Contratación Directa N° 64/2011  
**Objeto del llamado:** Locación de UN (1) inmueble en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para destinarlo a Sede de la Oficina Puerto Deseado, de esta Administración Nacional, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses o VEINTICUATRO (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES.

**Expediente N°:** 024-99-81308646-4-683

**Valor del Pliego:** Sin Costo

**Consulta y Retiro de Pliegos:** El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Oficina Puerto Deseado, sita en la calle Estrada N° 1515, Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, de 8 a 16 horas, hasta el día 16/05/11.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4º "Constancia de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Presentación de las ofertas:** Oficina Puerto Deseado, sita en la calle Estrada N° 1515, Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, hasta antes de iniciarse el acto de apertura.

**Fecha y hora del Acto de Apertura:** Oficina Puerto Deseado, sita en la calle Estrada N° 1515, Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. El día 20/05/2011 a las 11:00 horas.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 05/11"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 05/11, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, COMPUTADORAS Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMÁTICA, CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos de Un Millón Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve con 30/100 (\$ 1.093.799,30)

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 30 de Mayo de 2011, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 546,89).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE  
RIO GALLEGOS

LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 08/MRG/11

**OBJETO:** Adquisición de dos (2) camiones volcadores tipo Ford destinados a la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, en el marco de Acta Acuerdo con la Provincia de Santa Cruz ratificado por Decreto Municipal N° 2481/10.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$779.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SIETE MIL (\$7.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 18 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** el día 6 de Junio de 2011 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 6 de Junio de 2011, a las 10:00 Hrs. en las instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE  
RIO GALLEGOS

LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/11

**OBJETO:** Adquisición de indumentaria destinada al personal dependiente de la Dirección de Tránsito Municipal.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 419.125,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 18 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** el día 7 de Junio de 2011 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 7 de Junio de 2011, a las 10:00 Hrs. en las instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 16/AGVP/11**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCION ANTIHIELO - ZONA SUR".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 475.000,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 475,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 24/05/11 - **HORA:** 11:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.- EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY Nº 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 10/AGVP/11**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 885.360,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 880,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 02/06/11 - **HORA:** 15:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 15/AGVP/11**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCION ANTIHIELO - ZONA NORTE".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 475.000,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 475,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 24/05/11 - **HORA:** 15:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.- EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY Nº 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**COMISION DE FOMENTO  
HIPOLITO YRIGOYEN  
PCIA. SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/11**

**ADQUISICION DE CAMION SEMIPE-  
SADO CON CAJA VOLCADORA**  
CON CAPACIDAD DE 6 A 8 CM3  
MOTOR DE 6 CILINDROS DIESEL  
TURBOALIMENTACION  
CAJA DE CAMBIOS DE 5 O 6 VELOCIDADES  
DIFERENCIAL DE ALTA Y BAJA.  
CON ACCESORIOS PARA ENGANCHAR  
ACOPLADO.

ENGANCHES Y ACOPLLES DE AIRE Y  
ELECTRICIDAD.

**APERTURA DE OFERTAS:** 03 DE JUNIO  
DE 2011

**LUGAR DE APERTURA:** COMISION DE  
FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN-SAN  
MARTIN Nº 50.

**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** COMI-  
SION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRI-  
GOYEN. SAN MARTIN Nº 50. HIPOLITO YRI-  
GOYEN.

**TEL:** 02963-490260/02963-490225

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN CARGO

P-2



**Plan de Obras  
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2011, se anuncia  
el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** Construcción de Gimnasio y Depen-  
dencias en el Colegio Provincial de Educación  
Polimodal Nº 6 y Escuela Provincial de EGBNº  
57 de Caleta Olivia - Departamento Deseado.

**Licitación Pública Nº 01/PO/11 UC P Santa Cruz**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.991.686,00.-

**Garantía de Oferta exigida:** \$ 39.916,86.-

**Fecha de Apertura:** 21/06/2011 - **Hora:** 11,00 hs.

**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar  
del Consejo Provincial de Educación: José Ingenie-  
ros Nº 640 - (9400) Río Gallegos - Departamen-  
to Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

**Plazo de entrega:** 240 días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 300,00.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Pro-  
vincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provin-  
cial de Educación: José Ingenieros Nº 640 - (9400)  
Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provin-  
cia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-4

**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA**

**Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini Nº 256**

**Correo Electrónico:**

**boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se  
imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Di-  
rección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Ofi-  
cial serán tenidos por auténticos y obligatorios  
por efecto que sean publicados y por comunica-  
dos y suficientemente circulados dentro del Terri-  
torio Provincial Artículo 3º- Decreto Nº 661 -Año  
1975.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 4495**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2640 - 2641 - 2642 - 2643 - 2644 - 2645 - 2646 - 2647 - 2648 - 2649.- .....Pág. 1

**ACUERDOS**

001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013/CAP/11.-.....Págs. 2/4

**RESOLUCIONES**

0811 - 0812/IDUV/11 - TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE.- .....Págs. 4/5

**CARTA ORGÁNICA**

PARTIDO POLITICO MUNICIPAL.- .....Pág. 5

**EDICTOS**

SANTESTEBAN - MARTINEZ - MALAGONI - ET O. Nº 024 (MANIF. DESC.) - ALVARADO  
OYARZO - SARAVIA - VASQUEZ AVENDAÑO - FERREYRA - CORTIZO - MANRIQUE  
- ALVARADO MARIA - ESPADA C/ GONZALEZ - ISLA POZA - AUT. DE INF. PROVIN-  
CIAL - OLIVERA Y DIAZ - ALARCON ITURRIAGAC/ CEPARO Y OTROS - MARCUZZI  
- TOMASSO C/ NEIL DE GANAM - LIHUE S.A. - TENORIO - ALFARO - DA VILA -  
TRIPLE W SISTEMASS.A. - RUEDA - AGULLO - CEBALLOS - ERCO-OILS.A.- .....Págs. 5/9

**AVISOS**

FARMACIA MINICH - SMA/YAC. KOLUEL KAIKE.- .....Pág. 9

**LICITACIONES**

64/ANSES/11 - 05/T SJ/11 - 08 - 09/MRG/11 - 10 - 15 - 16/AGVP/11 - 01/CFHY/11 - 01/PO/11.-Págs. 9/10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. Nº 4495 DE 10 PAGINAS**